

	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO OTRAS DEPENDENCIAS</b>	Versión: 3.0
		Fecha: 21-04-2015
		Código: GD-F-19

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, expedido mediante la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta que no fue posible surtir la notificación personal de la **Resolución 1255 de fecha 4 de Mayo de 2016**, por el cual se formulan cargos al hogar en cabezado por la señora **LEYBI PATIÑO OROZCO C.C. 3438248**, por el presunto incumplimiento de las condiciones del Programa de Vivienda Gratuita ;

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Grupo de Atención al Usuario y Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, procede a surtir el trámite de la notificación mediante **AVISO** para dar a conocer la existencia del Auto de la referencia, al beneficiario del Programa de Vivienda Gratuita que se individualiza a continuación:

Nombre del Beneficiario	No. Cédula de Ciudadanía	Nombre del Proyecto	No. de Requerimiento Inicio Proceso Sancionatorio; No. De Resolución de Archivo; No. De Resolución de Pliego de Cargos
LEYBI PATIÑO OROZCO	3438248	URBANIZACION VILLA SOFIA	RES 1255 EL 04 DE MAYO DE 2016 DE PLIEGO DE CARGOS

Adicional a la remisión del Aviso a la dirección registrada por el beneficiario, el mismo se fija en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

Por expresa disposición del artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el Auto de Apertura al Período Probatorio- no es procedente la interposición de ningún recurso, dada su naturaleza y funcionalidad.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

**Fecha de fijación:** Viernes 12 de Agosto de 2016.

**Fecha de desfijación:** Viernes 19 de Agosto de 2016.

  
**ARELYS BRAVO PEREIRA**  
 Subdirectora Subsidio Familiar de Vivienda

Elaboró: Alexandra Cecilia Ruiz Yepes   
 Revisó: Cindy Carolina Forero Martínez 

